



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 30 de agosto de 2016  
**P.I.E. N° 1184/2016-2017**

Señor  
D. Bladimir Chávez Roca  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BUENA VISTA**  
Santa Cruz.



Señor Alcalde:

De conformidad a lo dispuesto por el Numeral 17, Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir para su conocimiento y fines consiguientes, la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Adriana Salvatierra Arriaza, para que el Señor Alcalde, responda a la misma en el plazo de quince días hábiles que fija el Artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Al amparo del numeral 1, Artículo 9 de la Ley N° 348, certifique si su municipio ha implementado protocolos de atención especializada para mujeres en situación de violencia. Adjunte documentación de respaldo.--- 2. Al amparo del numeral 2, Artículo 9 de la Ley N° 348, señale, qué servicios de atención y protección para mujeres en situación de violencia ha implementado el municipio que actualmente preside su persona. Adjunte documentación.--- 3. Indique al amparo de los artículos 9 y 17 de la Ley N° 348, qué programas, proyectos o políticas se han planificado y/o implementado dentro de su jurisdicción, para la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres. Adjunte documentación.--- 4. Informe a cuánto asciende el presupuesto municipal en la gestiones 2014, 2015 y 2016.--- 5. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley 348, informe a cuánto asciende el presupuesto asignado para la aplicación de la Ley Integral de Lucha contra la Violencia a las Mujeres y los ítems de asignación presupuestaria, debiendo detallar por gestiones.--- 6. Informe en qué medida su municipio dio cumplimiento a los parágrafos III y IV del Artículo 13, del Decreto Supremo N° 2145, respecto a la asignación de recursos provenientes del IDH para SLIM's y financiamiento de infraestructura y equipamiento, detalle montos de las gestiones 2015 y 2016. Adjunte documentación de respaldo.--- 7. En congruencia con el Artículo 10 de la Ley N° 348, Señale las características y cumplimiento de exigencias del personal que ha sido contratado específicamente para la atención especial a mujeres en situación de violencia y condiciones de vulnerabilidad. Adjuntar hojas de vida, contratos, memorándums y/o ítems del personal contratado.--- 8. En cumplimiento al Artículo 12 y 51 de la Ley N° 348, informe qué programas de formación y capacitación relativos a la cultura contra la violencia, igualdad y no discriminación han sido implementados al personal que trabaja en el Gobierno Autónomo Municipal que Usted preside.--- 9. Certifique si el Gobierno Autónomo Municipal, presidido actualmente por su persona, ha ejecutado alguno de los seis programas establecidos en el Artículo 14 de la Ley N° 348. Adjuntar documentación de respaldo en doble ejemplar.--- 10. De acuerdo al Artículo 24 de la Ley N° 348, indique, qué servicios de atención integral, se han implementado en su municipio como instancias de apoyo a los SLIM's y las casas de acogida.--- 11. Indique si su municipio cuenta con proyectos de



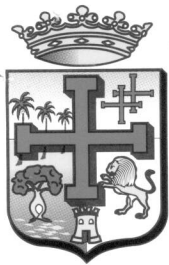
*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

implementación de casas de acogida y refugio temporal para mujeres en situación de violencia y/o han sido implementadas, debiendo señalar el equipamiento y el personal especializado con el que cuenta, de conformidad al Artículo 25 de la Ley N° 348.--- **12.** Informe si el Gobierno Autónomo Municipal que usted representa, ha brindado capacitaciones a promotoras comunitarias o ha dotado de infraestructura para casas comunitarias de la mujer, al amparo de los artículos 29 y 30 de la Ley N° 348.--- **13.** Indique de qué forma están organizando y/o fortaleciendo los Servicios Legales Integrales Municipales en el municipio que usted representa, debiendo detallar a cuánto asciende el presupuesto destinado al efecto, asimismo, deberá señalar con cuánto personal especializado cuentan en cumplimiento al Artículo 50 de la Ley N° 348.--- **14.** Certifique si su municipio al amparo de los artículos 77 y 79 de la Ley N° 348, ha aperturado una cuenta fiscal exclusiva para la recepción de recursos por concepto de multa, referente a la reparación de mujeres por el daño causado como efecto de la violencia, de ser así, informe el monto de los recursos percibidos, además sírvase informar si en el Gobierno Municipal Autónomo se han realizado trabajos comunitarios como medida de sanción alternativa aplicable a delitos contra la violencia a la mujer.--- **15.** Informe qué acciones ha realizado el municipio presidido actualmente por su persona, para promover la participación y/o control social en el diseño, evaluación y gestión de las Políticas Públicas de prevención, atención y protección a las mujeres y la calidad de los servicios especializados, públicos y a los privados que presten servicios básicos o que administren recursos fiscales en todos los niveles del Estado.--- **16.** Indique dentro de sus competencias que reglamentos y/o normativa han elaborado dentro de esta materia en su municipio, con la finalidad de incorporar mecanismos para la prevención de la violencia, así como la atención y protección a las mujeres en situación de violencia. Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores”.

Con este motivo, saludamos a Usted atentamente.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
Víctor Hugo Zamora Castedo  
SEGUNDO SECRETARIO  
CÁMARA DE SENADORES



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BUENA VISTA

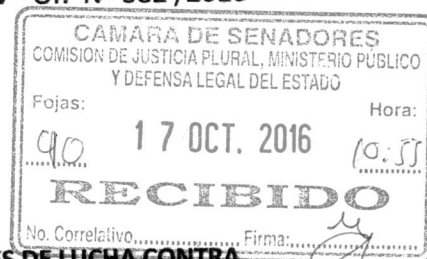
Capital - Primera Sección Prov. Ichilo  
Calle Celso Sandoval esq. Juan Moreno Raldes  
Telf/Fax: 932-2032 - E-mail: Alcaldiabuenavista@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia



Buena Vista, 03 de octubre de 2016  
CITE: S.D /GAMB-V - Of. Nº 382 /2016

Señor:

**SEN. JOSE ALBERTO GONZALES SAMANIEGO**  
**PRESIDENTE CÁMARA DE SENADORES**  
**PRESENTE.-**



**REF.: REMITO INFORME DE POLITICAS, PROGRAMAS Y ACCIONES DE LUCHA CONTRA LA ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER REQUERIDO POR SU DESPACHO**

Reciba un saludo cordial:

Según nota P.I.E. N° 1184/2016-2017 de fecha 30 de agosto de 2016 emanada de la Asamblea Legislativa de Bolivia, Cámara de Senadores, Presidencia, en la que se solicita responder a la Senadora Adriana Salvatierra Adriaiza la petición de informe.

Remito en orden secuencial, según la hoja de requerimiento emanada por ese despacho, el informe del Gobierno Autónomo Municipal de Buenavista de las acciones, programas y políticas en relación a la Ley N° 348:

1. No se tienen protocolos elaborados por el SLIM de Buenavista, las intervenciones se adecuan a los protocolos y guías proporcionados por el Registro Único de Violencia Intrafamiliar (RUVI)
2. Todos los exigidos por Ley para el funcionamiento del Servicio Legal Integral Municipal (SLIM)
3. Se tiene el Proyecto a Diseño Final de la Casa de Acogida a Víctimas de Violencia Intrafamiliar (Ver Documentación adjunta)
4. Presupuesto Municipal: **Gestión 2014** (Bs. 23,085,385.70); **Gestión 2015** (Bs. 17.300.982,00); **Gestión 2016** (Bs. 15.534.886) (Ver Documentación Adjunta)
5. Presupuesto para la Lucha Contra la Violencia a las Mujeres: **Gestión 2014** (Bs.29,841.00); **Gestión 2015** (Bs. 100.000); **Gestión 2016** (Bs. 100.000) (Ver Documentación Adjunta)
6. Recursos del IDH para Fortalecimiento del SLIM: **Gestión 2015** (Bs. 0.0); **Gestión 2016** (Bs. 5.251) (Ver Documentación Adjunta)
7. Se tiene un abogado y una psicóloga (Ver documentación adjunta)
8. El equipo interdisciplinario del SLIM realiza de manera periódica talleres de prevención contra la violencia intrafamiliar en Unidades Educativas, Juntas Vecinales y Comunidades
9. Programa de orientación e información a las mujeres para su revalorización como sujetos de derechos y acceso a instancias de atención y protección. Esta es una



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BUENA VISTA

Capital - Primera Sección Prov. Ichilo

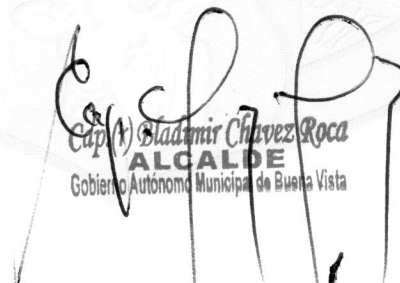
Calle Celso Sandoval esq. Juan Moreno Raldes  
Telf/Fax: 932-2032 - E-mail: Alcaldiabuenavista@hotmail.com  
Santa Cruz - Bolivia



actividad diaria del SLIM, cuando se presenta un caso de violencia el equipo interdisciplinario cobija a la víctima y se realiza el proceso de contención, terapia y orientación. La documentación que existe es exhaustiva y tiene que ver con cada caso que se presenta en el SLIM, todo caso que llega a esta instancia es registrada en una carpeta sociolegal en la que se computa el tipo de acción a realizar, por lo que la información es amplia, individual y privada.

10. En la actualidad ninguno; sin embargo se tiene el proyecto a diseño final del Complejo de Asistencia Social que albergará a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; casa de acogida a ancianos y casa de acogida a niños en situación de abandono (Ver Documentación Adjunta)
11. Se tiene el proyecto a diseño final del Complejo de Asistencia Social que albergará a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar; casa de acogida a ancianos y casa de acogida a niños en situación de abandono(Ver Documentación Adjunta)
12. Se tiene en la actualidad un equipo de promotoras comunales de lucha contra la violencia en los siguientes Distritos y Comunidades: Espejitos, Villa Diego, Caranda, San Miguel Afuera, Palacio, La Arboleda, Virgen del Carmen, Villa Aquiles. Organizaciones como Plan Internacional y la Casa de la Mujer han coadyuvado para que se vaya fortaleciendo el trabajo de capacitación y acción de las promotoras comunales
13. El Servicio Legal Integral Municipal cuenta con una infraestructura adecuada para la atención de casos. Está organizada por una Responsable, un abogado y una psicóloga. El presupuesto 2016 asignado al funcionamiento del SLIM asciende a Bs. 100.000.
14. No se tiene diseñada esa política de reparación económica en favor de las víctimas de violencia; tampoco se ha implantado una política de trabajo comunitario para agresores
15. El Control Social del Municipio de Buenavista está presidido por una mujer y a través de su directiva son las responsables de apuntalar el tema de género y lucha contra la violencia hacia la mujer en todos los espacios en los que les toca participar. La gestión 2016 se ha asignado al trabajo de Control Social la suma de Bs. 40.041,00
16. A la fecha estamos a la espera del Referendum de la Carta Orgánica del Municipio Buenavista, el 20 de noviembre, para que a través de este instrumento normativo podamos diseñar las leyes respectivas para erradicar la violencia contra la mujer.

Es cuanto debo informar como respuesta a lo que se pide.

  
Bladimir Chavez Roca  
ALCALDE  
Gobierno Autónomo Municipal de Buena Vista

